



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 MAY 2023

2023-5-1-0002234

VISTO: la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/3846, de 6 de marzo de 2023, por la que se designó en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 8 de marzo de 2023, como parte de la comitiva que representa a nuestro país;

RESULTANDO: I) que el costo del alojamiento en el referido destino supera el 60% (sesenta por ciento) del importe de viático asignado;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático correspondiente en un 41,50% por los días de pernocte en la ciudad de Brasilia, quedando así un viático diario U\$S 225,00 (doscientos veinticinco dólares estadounidenses);

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 2°) de la parte dispositiva de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1°) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Sustitúyese el Numeral 2°) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/3846, de 6 de marzo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2°) Liquidense 1 día al 85% del viático diario (6/03), por un monto de U\$S 201,15 (en base a viático incrementado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores), más 1 día al 40% (7/03), más el 10% de 1 día (8/03), los que ascienden a un total de U\$S 280,65 (doscientos ochenta con 65/100 dólares estadounidenses) y se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas

y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República